

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN 2023 - 00082 MANUEL SALINAS vs POSTOBON S.A.

Julio Villarreal <juliovillarrealvitola@gmail.com>

Vie 28/04/2023 15:05

Para: Juzgado 10 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (562 KB)

Gmail - SUBSANACIÓN DE DEMANDA RAD 2023 - 00082.pdf; Gmail - ACUSE DE RECIBO DE SUBSANACIÓN DE DEMANDA RAD 2023 - 00082.pdf; SEGUNDO ESCRITO Gmail - SUBSANACIÓN DE DEMANDA 2023 - 00082 MANUEL SALINAS vs POSTOBON.pdf; SEGUNDO ACUSE DE RECIBO Gmail - SUBSANACIÓN DE DEMANDA 2023 - 00082 MANUEL SALINAS vs POSTOBON.pdf; Recurso de reposición y en subsidio de apelación contra auto que rechaza la demanda.pdf;

Buenas tardes, cordial saludo

Estando dentro del término para ello, mediante el presente correo me permito adjuntar escrito de recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha 25 de abril de 2023, notificado en estado del día miércoles 26 de abril de 2023, y mediante el cual el Juzgado de manera equivocada resolvió RECHAZAR la demanda, correspondiente al proceso ordinario laboral impetrado por MANUEL SALINAS vs POSTOBÓN S.A., y radicado bajo el 2023 - 00082.

Adjunto a este correo, en formato PDF el escrito del recurso de reposición, la descarga GMAIL en formato PDF de las pruebas mencionadas en dicho recurso a saber, dos correos electrónicos con escrito de subsanación de demanda de fecha 17 de abril de 2023 con el archivo de los MEDIOS DE PRUEBA solicitados con ocasión del auto de subsanación, y dos correos electrónicos de respuesta automática acusando recibo de este, emitido por este mismo juzgado el día 17 de abril de 2023.

Advirtiendo que el escrito de subsanación fue presentado dentro del término de los cinco días hábiles, por cuanto el auto de inadmisión fue de fecha 31 de marzo de 2023, y notificado por estado del día 10 de abril de 2023.

De usted, cordialmente



JULIO C. VILLARREAL VITOLA
C.C. 1.129.573.804 de Barranquilla
T.P. 192991 del C.S. de la J
Celular: 3006745406

E-mail: juliovillarrealvitola@gmail.com

Celular: 3006745406

Señora:

**JUEZA DÉCIMA LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

PROCESO ORDINARIO LABORAL

2023 – 00082 - 00

E. S. D.

Referencia: Proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por
MANUEL SALINAS contra **POSTOBON S.A.**

**Actuación: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA
AUTO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2023.**

JULIO CESAR VILLARREAL VITOLA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.129.573.804 expedida en Barranquilla y T.P. No.192.991 del C. S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial del señor **MANUEL SALINAS CASIANI**, mediante el presente escrito y estando dentro del término legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha 25 de abril de 2023, y notificado mediante estado del día miércoles 26 de abril de 2023.

En dicha providencia el despacho resuelve RECHAZAR la demanda correspondiente al presente proceso, para lo cual aduce que habiéndose dado el término para que el suscrito subsanara la demanda, no lo hizo, a saber, no allegó los medios de prueba solicitados en auto de fecha 31 de marzo de 2023, y que fue notificado mediante estado del día 10 de abril de 2023.

En tal sentido el Juzgado incurrió en desacierto, por cuanto el suscrito sí subsanó el libelo demandatorio en los términos que fue deprecado por parte del respetado despacho.

Tal afirmación se comprueba con la constatación de sendos correos electrónicos enviados a este mismo Juzgado el día 17 de abril de 2023, frente a los cuales el Juzgado acusó recibo en esta misma fecha. Dichos escritos contenían con el título en PDF el archivo denominado MEDIOS DE PRUEBA, con lo cual se cumplía la orden dada por su señoría en el auto de subsanación que fue notificado el día 10 de abril de 2023.

De suerte que no es cierto que este libelista no haya cumplido dentro del término legal con la orden dada por su señoría, respecto a la subsanación de la demanda genitora; contrario sensu, sí lo hice, por lo que la actuación valedera deriva en la admisión de la demanda y no en el rechazo de la misma, tal como de manera equivocada ha resuelto el despacho.

E-mail: juliovillarrealvitola@gmail.com

Celular: 3006745406

Como prueba de ello, me permito adjuntar al presente recurso, la descarga en formato PDF de los correos electrónicos de GMAIL, por medio del cual se remitió al Juzgado sendos escritos de subsanación de demanda el día 17 de abril de 2023. De igual manera adjunto en descarga de formato PDF, las respuestas automáticas acusando recibo de dicho correo, emitida por parte de este mismo Juzgado, también el día 17 de abril de 2023.

Por ende, de manera respetuosa le solicito a su señoría se sirva reponer la providencia de calenda 25 de abril de 2023, notificada en estado del día miércoles 26 de abril de 2023, y en su lugar se sirva admitir la presente demanda, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25 y 25A del C.P.T., y S.S.

Finalmente, es menester advertir que estos correos electrónicos con los documentos de pruebas en formato PDF y que fueron solicitados por parte del juzgado, fueron remitidos con copia al correo electrónico de la parte demandada.

De usted, Respetuosamente



JULIO CESAR VILLARREAL VITOLA
CC. No.1.129.573.804de Barranquilla
TP. No.192.991 del C. S. de la J.
Celular: 3006745406



Julio Villarreal <juliovillarrealvitola@gmail.com>

SUBSANACIÓN DE DEMANDA 2023 - 00082 MANUEL SALINAS vs POSTOBON

Juzgado 10 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co> 17 de abril de 2023, 16:00

Para: Julio Villarreal <juliovillarrealvitola@gmail.com>

Cordial saludo, se acusa de recibido.

Atentamente,

Liney Polo Padilla

Citador

Juzgado Décimo Laboral Del Circuito De Barranquilla

Dirección: Palacio De Justicia, **Calle 40 No, 44-80 Piso 4** Edificio Centro Cívico

Correo electrónico:

lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3410184

De: Julio Villarreal <juliovillarrealvitola@gmail.com>**Enviado:** lunes, 17 de abril de 2023 15:47**Para:** Juzgado 10 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** gaseosaspostobon@postobon.com.co <gaseosaspostobon@postobon.com.co>**Asunto:** SUBSANACIÓN DE DEMANDA 2023 - 00082 MANUEL SALINAS vs POSTOBON

[Texto citado oculto]



Julio Villarreal <juliovillarrealvitola@gmail.com>

SUBSANACIÓN DE DEMANDA 2023 - 00082 MANUEL SALINAS vs POSTOBON

Julio Villarreal <juliovillarrealvitola@gmail.com>

17 de abril de 2023, 15:47

Para: Juzgado 10 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: gaseosaspostobon@postobon.com.co

Buenas tardes, cordial saludo

Actuando como apoderado judicial de la parte demandante, de manera respetuosa me dirijo al despacho, de conformidad con lo indicado en auto de fecha 31 de marzo, notificado por estado del día 10 de abril de 2023, y mediante el cual se solicita aportar medios de prueba en formato PDF, dentro del proceso ordinario laboral adelantado por parte del señor Manuel Salinas vs. Postobon, radicado bajo el 2023 - 00082.

En tal sentido me permito aportar los medios de prueba deprecados en formato PDF, a fin de ser incorporados al libelo demandatorio.

De antemano muchas gracias por la atención deprecada.

De usted, cordialmente

Julio Cesar Villarreal Vitola
C.C. 1.129.573.804 de Barranquilla
T.P. 192991 del C. S. de la J.
3006745406

7 archivos adjuntos**Certificado existencia y representación POSTOBON.pdf**
305K**RECLAMACIÓN ESCRITA MANUEL SALINAS CASIANI - INTERRUMPIENDO PRESCRIPCIÓN.pdf**
90K**Demanda Manuel Salinas Casiani.pdf**
415K**CORREO GMAIL -RECLAMACIÓN ESCRITA MANUEL SALINAS CASIANI - INTERRUMPIENDO PRESCRIPCIÓN.pdf**
90K**Cédula y tarjeta profesional.pdf**
351K**PODER MANUEL SALINAS.pdf**
159K



Medios de prueba.pdf

12705K



Julio Villarreal <juliovillarrealvitola@gmail.com>

SUBSANACIÓN DE DEMANDA RAD 2023 - 00082

Juzgado 10 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co> 17 de abril de 2023, 15:52
Para: Julio Villarreal <juliovillarrealvitola@gmail.com>

Cordial saludo, se acusa de recibido.

Atentamente,

Liney Polo Padilla

Citador

Juzgado Décimo Laboral Del Circuito De Barranquilla

Dirección: Palacio De Justicia, **Calle 40 No, 44-80 Piso 4** Edificio Centro Cívico

Correo electrónico:

lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3410184

De: Julio Villarreal <juliovillarrealvitola@gmail.com>

Enviado: lunes, 17 de abril de 2023 15:43

Para: Juzgado 10 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SUBSANACIÓN DE DEMANDA RAD 2023 - 00082

[Texto citado oculto]



Julio Villarreal <juliovillarrealvitola@gmail.com>

SUBSANACIÓN DE DEMANDA RAD 2023 - 00082

Julio Villarreal <juliovillarrealvitola@gmail.com>

17 de abril de 2023, 15:43

Para: Juzgado 10 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, cordial saludo

Actuando como apoderado judicial de la parte demandante, de manera respetuosa me dirijo al despacho, de conformidad con lo indicado en auto de fecha 31 de marzo, notificado por estado del día 10 de abril de 2023, y mediante el cual se solicita aportar medios de prueba en formato PDF, dentro del proceso ordinario laboral adelantado por parte del señor Manuel Salinas vs. Postobon, radicado bajo el 2023 - 00082.

En tal sentido me permito aportar los medios de prueba deprecados en formato PDF, a fin de ser incorporados al libelo demandatorio.

De antemano muchas gracias por la atención deprecada.

De usted, cordialmente

Julio Cesar Villarreal Vitola
C.C. 1.129.573.804 de Barranquilla
T.P. 192991 del C. S. de la J.
3006745406

2 archivos adjuntos**Medios de prueba.pdf**
12705K**PODER MANUEL SALINAS.pdf**
159K